

Sistema de información de visados

En mayo de 2018, la Comisión Europea presentó una propuesta para reformar el Sistema de Información de Visados a fin de responder mejor a la evolución de los retos migratorios y de seguridad y mejorar la gestión de las fronteras exteriores de la Unión. El objetivo es permitir una comprobación más exhaustiva de los antecedentes de los solicitantes de visado, colmar las lagunas de información en materia de seguridad mediante un mejor intercambio de información entre los Estados miembros, y garantizar la plena interoperabilidad con otras bases de datos a escala de la Unión. Se prevé que el Parlamento someta a votación su posición sobre dicha propuesta durante su período parcial de sesiones de marzo I.

Contexto

El Sistema de Información de Visados (VIS), basado en el [Reglamento \(CE\) n.º 2008/767](#) y en funcionamiento desde 2011, es una base de datos de la Unión que conecta a la guardia de fronteras en las fronteras exteriores de la Unión con los consulados de los Estados miembros en todo el mundo. Proporciona a las autoridades competentes en materia de visados, fronteras, asilo y migración información clave sobre los solicitantes de un visado Schengen de corta duración, al tiempo que permite a la guardia de fronteras detectar a nacionales de terceros países que puedan plantear riesgos para la seguridad. Los [datos](#) de 2017 muestran que los Estados Schengen tramitaron más de 16 millones de solicitudes de visado (un 6,3 % más que en 2016) y emitieron 14,6 millones de visados. En 2015, la Comisión llevó a cabo una [evaluación](#) de la que se desprende que los nuevos retos en materia de gestión de visados, fronteras y migración, así como las nuevas oportunidades que ofrecen los importantes avances tecnológicos, hacen necesario reformar el VIS.

Propuesta de la Comisión Europea

El 16 de mayo de 2018, la Comisión adoptó una [propuesta](#) para modificar el Reglamento relativo al VIS. El objetivo de la propuesta es facilitar y reforzar la seguridad del procedimiento de visado de corta duración incluyendo en la base de datos VIS una copia digital de la página de datos personales del documento de viaje, así como una lista de documentos de viaje que dan derecho al titular a cruzar las fronteras exteriores. Además, se prevé la ampliación del ámbito de aplicación del VIS a fin de incluir los visados para estancias de larga duración y los permisos de residencia, así como la comparación automática de los registros del VIS con los demás sistemas de información de la Unión en materia de seguridad y migración, por ejemplo [Eurodac](#), el [Sistema de Entradas y Salidas](#), la base de datos de [Interpol](#) sobre documentos de viaje robados y perdidos, y el sistema [ECRIS-TCN](#). Asimismo se facilitaría a Europol y a las autoridades con funciones coercitivas un acceso rápido a la base de datos para identificar a las víctimas de delitos, incluidos los menores, cuyas impresiones dactilares podrían tomarse a partir de los seis años, en lugar de los doce años.

Posición del Parlamento Europeo

El 4 de febrero de 2019, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) aprobó su [informe](#) sobre la propuesta. Según el informe, debería existir la posibilidad de transferir datos del VIS al Sistema de Información de Schengen (SIS) en relación con los menores desaparecidos, los menores expuestos a la violencia de género y los adultos vulnerables. La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas tendría un acceso más amplio a los datos no personales y a las estadísticas almacenados en el VIS, mientras que se restringiría el acceso de los equipos implicados en los retornos de nacionales de terceros países en situación irregular. El sistema también sería coherente con otros sistemas, en particular el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes ([SEIAV](#)), e incluiría las salvaguardias adecuadas a la hora de realizar comprobaciones específicas y decidir sobre las acciones de seguimiento, con el fin de proteger los derechos de los nacionales de terceros países y garantizar la confidencialidad de la información. El sistema sería operativo al cabo de un máximo de dos años a partir de la entrada en vigor del Reglamento. Además, la Comisión tendría que presentar una evaluación del VIS cada dos años. Se prevé que el informe

se someta a votación durante el período parcial de sesiones de marzo I, fijándose así la posición del Parlamento para los diálogos tripartitos.

First-reading report: [2018/0152\(COD\)](#); Committee responsible: LIBE; Rapporteur: Carlos Coelho (EPP, Portugal).

